

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento de 26 de julio de 1917, disponen que se publique anualmente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias relación de las variantes que los diferentes Departamentos ministeriales estimen preciso introducir en la vigente lista de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

En su cumplimiento, Este Ministerio ha acordado se publique la adjunta relación de variantes propuestas por los diferentes Departamentos ministeriales, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden, puedan los interesados, previa su justificación de productos naciones, elevar a este Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio las reclamaciones razonadas que estimen pertinentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de abril de 1932.—Marcelino Domingo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación a que se refiere la Orden precedente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ninguna.

MINISTERIO DE ESTADO

Ninguna.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ninguna.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Fábrica de Armas de Oviedo.—Solicita se incluyan en la lista los siguientes artículos: Las diversas clases de acero especiales para herramientas, cargadores de ametralladoras, arandelas del guardamano, muelles del expulsor del armamento Mauser y cintas y varillas de acero

laminado en frío y los lubricantes de las diversas clases que le son necesarios.

Fábrica de cañones de Trubia.—Solicita la inclusión del ferrosilicio, ferrocromo, ferrovanadio, níquel, hierro de Suecia, electrodos de grafito, bergalito y arandelas Belleville, ferromanganeso de 80 por 100 de carbono, silicomanganeso, lingote al carbón vegetal, silicoaluminio al 80 por 100 de S. I. y soldadura «Fuzalium».

MINISTERIO DE MARINA

Ninguna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Solicita la inclusión de máquinas de escribir y de calcular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.—Solicita quede redactada la lista en la forma siguiente:

Servicios generales de laboratorios de higiene.

Aparatos y material de ensayos y análisis para Biología y Bacteriología.

Desinfección.

Esterilizadoras y esterilizovaporígneos.

Cubas de inmersión para desinfectantes.

Lavadores y mezcladores desinfectantes.

Carros para el transporte de materias contaminadas.

Desinfectantes químicos.

Crísoles.

Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.

Material auxiliar para las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización.

Medicina y Sanidad.

Aparatos fisicomédicos, electro-médicos, ópticomedicales y mecánicos, con sus accesorios y todos los elementos precisos para reconocimientos médicos y sanitarios que no sean de los admitidos como de producción nacional.

Instrumentos de cirugía ocular, traqueotomía e intubación.

Aparatos e instrumentos médico-quirúrgicos en general.

Productos químicos.

Anhidro sulfúrico.

Acido sulfúrico monohidratado.

Reactivos químicos.

Productos químicos orgánicos.

Toloul.

Fósforo vivo o amorfo.

Nitrato potásico.

Sodio.

Cloro.

Mono y dimetalanilina.

Difenilamina.

Dimetildifelinamina.

Alcanfor y alcohol metílico.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras públicas de Alicante.—Tractores, escarificadores, apisonadoras con motor de gasolina y de aceites pesados, camiones de carga y riego, automóviles y máquinas de escribir.

Jefatura de Obras públicas de Albacete.—Automóviles y los elementos de su mecanismo.

Jefatura de Obras públicas de Palencia.—Apisonadoras, tractores, niveladores y demás con motores de aceite pesado, los motores de igual clase para mover la demás maquinaria y accesorios de su mismo origen.

Junta de Obras del puerto de Coruña.—Cadenas calibradas, chapas galvanizadas de acero, onduladas, cintrada, conmutatrices, y rectificadores de vapor, de mercurio. Cadenas y grilletes para boyas y para trenes dragados.

Obras del puerto del Grao.—Autogrúas y elevadores de canchilones automáticos.

Junta de Obras del puerto de Almería.—Aparatos para varar buques en varaderos, incluyendo carricuna, dragas, palas automáticas, excavadoras, accesorios de draga, canchilones, ejes prismas, carretillas y aparatos de extinción de incen-

cenios para servicio marítimo y de salvamento de buques.

Junta de Obras del puerto de Valencia.—Autogrúas y elevadores de canchilones.

Junta de Obras del puerto de Huelva.—Cables especiales, flexibles, para grúas o surtidores de distribución de gasolina, camiones con motor Diesel, aparatos linternas, cristales quemadores y accesorios para boyas luminosas, depósitos de acetileno para las mismas y motores marinos fijos de aceite pesado para todos usos, y especialmente para camiones, así como también considera importante piezas de recambio para toda clase de maquinaria.

Jefatura de Sondeos.—Trenes de sondeo y sus elementos.

Quinta y sexta Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Tractores, excavadoras, escarificadoras, compresores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido, ventiladores de túneles con sus accesorios, aceros especiales para herramientas, vagones con motor (dresinas), traviesas metálicas para vías de trabajo, traviesas de madera, creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en la vía, aparatos y utensilios de inyección; aparatos mecánicos para el cajado, taladrado y bateado de las traviesas; aparatos mecánicos para asientos de vía, colocación de tornillos y tirafondos; machacadoras y productoras de arena; señales luminosas en ferrocarriles; enclavamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos; aparatos de telegráfos y teléfonos ordinarios y selectivos; aparatos en la vía para medir velocidades de los trenes; depuradores para aguadas, y aparatos de alumbrado para trabajos de noche.

Sección de Ferrocarriles en la Jefatura de Obras públicas de Baleares.—Piezas de recambio y material para automotores eléctricos; piezas de recambio y material para

centrales; transformadoras de tensión eléctrica; piezas de recambio y material para coches automotores con motor de explosión; piezas de recambio para locomotoras de vapor, y piezas de recambio de material de tracción.

Consejo Forestal.— Semillas de especies forestales exóticas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Ninguna.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
Ninguna.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.— Solicita la inclusión de máquinas de escribir y calcular, chapas de acero especiales y algodón en bruto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Ninguna.

(Gaceta 23 abril 1932).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano en el término municipal de Santibáñez de Esgueva, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Término de Valcavado.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XIX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 25 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican

para la exacción de costas impuestas a José Martín Calvo, en la causa que en este Juzgado se le siguió por lesiones con el número 46 de 1931, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Gumiel de Hizán, valoradas en 3.000 pesetas.

Fincas embargadas.

Una tierra a San Cosme, de cabida 48 áreas, linda N. camino, sur barranco, E. Herminio Garcés y O. Juan Izquierdo, tasada en 157 pesetas.

Otra a Los Candiles, de 21 áreas, linda N. cauce, S. río, E. Magin Martín y O. Pantaleón Gaitero, en 125.

Otra a Valdezán, de 32 áreas, linda N. camino y S., E. y O. barranco, en 155.

Otra a Santo Cristo, de 28 áreas, linda N. Andrés Sendino, S. carrera, E. cotarro y O. arroyo, en 255.

Otra al Arbol Santo, de 32 áreas, linda N. y S. baldío, E. Martín Calvo y O. camino, en 125.

Otra a Valdeambrosio, de 32 áreas, linda N. Idefonso Arribas, S. Agapito Martín, E. y O. camino, en 125.

Otra a Fuente la Calva, de 60 áreas, linda N., S., E. y O. erial, en 210.

Otra a Balarto, de 64 áreas, linda N. y E. camino, S. Isaac Calvo y O. Francisca Arroyo, en 157.

Otra a Fuente la Calva, de 96 áreas, linda N. camino, S. baldío, E. Antonio Molero y O. Víctor Calvo, en 215.

Otra a Valleja, de 64 áreas, linda N. camino, S. Timoteo Ontoria, este arroyo y O. Pedro Calvo, en 280.

Otra a Valdelacarrera, de 64 áreas, linda N. camino, S. barranco, este Víctor Calvo y O. arroyo, en 125.

Otra a id., de 96 áreas, linda norte, S., E. y O. cotarro, en 158.

Otra a Valdecañizar, de 64 áreas, linda N., S., E. y O. Simón Blanco, en 158.

Una viña a Valdelazarza, de 32 áreas, linda N. camino, S. Pablo González, E. y O. barranco, en 98.

Otra viña a Valdecarrasco, de 36 áreas, linda N. Valentín Jalón, S. y O. baldío y E. camino, en 235.

Otra a Carraranda, de 36 áreas, linda N. cotarro, S. Eusebio Gaitero, E. Vito Peña y O. baldío, en 35.

Otra al Prado Rosal, de 21 áreas, linda N. cotarro, S. Remigio Martín, E. Andrés Sendino y O. cotarro, en 141.

Otra a Los Arenales, de 16 áreas, linda N. y E. barranco y S. y O. José Soto, en 94.

Otra a id., de 16 áreas, linda norte y S. Idefonso Ahumada y E. y oeste José Soto, en 35.

Otra a Valdezán, de 32 áreas, linda N. Bárbara Molero, S. José Martín, E. camino y O. arroyo, en 194.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 25 de abril de 1932.—Salvador S. Terán.—Ángel Alonso.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Fernando F. Campa Fernández, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Benito Caballero Alvarez, hijo de Domingo y Carolina, de 27 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Ungo Nava (Villasana de Mena), provincia de Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, o se constituya en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, será declarado rebelde, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se dirá.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel de indicado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues la prisión de aquél ha sido acordada por auto dictado en causa número 87 de 1931, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete.

Dado en Valmaseda a 15 de abril de 1932.—Fernando F. Campa.—D. S. O.—Isidro Sorli.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hontangas.

Formado el presupuesto extraordinario de este distrito para construir casas-habitaciones para los Maestros nacionales, en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y promover las reclamaciones a que diere lugar.

Hontangas 24 de abril de 1932. El Alcalde, Hermenegildo Bajo.

Alcaldía de Valle de Mena.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público el padrón del impuesto de inquilinato formado por este municipio, con el fin de que todos los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Mena 21 de abril de 1932.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en esta fecha, como consecuencia del Decreto de 29 de diciembre último, prorrogar por el primer trimestre del año actual los repartimientos municipales sobre sembrado, eras de trillar, alumbrado, arbolado, vinos y ganadería que rigieron en este Ayuntamiento el finado año de 1931, y como consecuencia se formará de mentados repartimientos lista cobratoria por la cuarta parte de los mismos para proceder a su cobranza, pudiendo los vecinos que se crean perjudicados con tal acuerdo, recurrir del mismo ante este Ayuntamiento en plazo de ocho días.

Peral de Arlanza 21 de abril de 1932.—El Alcalde, Telmo Cantero.

Alcaldía de Oña.

A los efectos de reclamaciones, y durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público durante las horas de oficina y días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de rústica y el recuento de ganadería. Ambos documentos han de servir de base para la formación de repartimiento de rústica para el año de 1933.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines indicados anteriormente.

Oña 21 de abril de 1932.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Alcaldía de Fuentenebro.

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de abril actual, las cuentas anuales de caudales, presupuesto y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1931, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Fuentenebro 22 de abril de 1932. El Alcalde, Máximo Sacristán.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

1.^a quincena del mes de abril de 1932.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Hornillos del Camino.....	Viruela ovina.....	Ovina.....	»	10	»	»	10
Pedrosa de Rio-Urbel.....	Idem.....	Idem.....	»	36	»	»	36
TOTALES.....			»	46	»	»	46

Burgos 20 de abril de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias interino, Manuel Gonzalo.

Juzgado municipal de Medina de Pomar.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso con arreglo a las disposiciones vigentes y por el turno primero de los dos establecidos en la Real orden de 14 de julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Villarcayo (Burgos).

Se hace constar que este municipio tiene 2.825 habitantes de hecho y 2.858 de derecho.

Medina de Pomar 12 de abril de 1932.—El Juez municipal, José María Angulo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial urbana fiscal, perteneciente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1931, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 21 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1931, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha,

señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudores que se citan.

Pueblo de Encío.

Bonifacio Bastida, adeuda 1'66 pesetas.

Casimira Alonso, 0'82.

Cesáreo Cauvilla, 2'60.

Cosme Urruchi, 0'74.

Francisco Cadiñanos Grisaleña, 21'63.

Francisco Zárate, 5'83.

Marcos Barrón, 1'11.

Melchor Fuente, 5'42.

Obdulia Ortiz, 12'18.

Pedro Leiva Sáez, 0'84.

Saturio Fontecha, 1'11.

Esteban Samaniego, 88'19.

Término municipal de Miraveche

Cirilo Samaniego, adeuda 3'17 pesetas.

Eustaquia Gómez, 0'21.

Jacinto Díez y otro, 2'52.

Juan Orive y otros, 9'49.

Josefina Samaniego, 6'30.

Lorenzo Pérez, 1'50.

Marcos Campo y otro, 3'15.

Manuel Ortega, 0'42.

Pedro Fernández, 5'04.

Sixto Aliende y otro, 4'41.

Saturnina Campo, 0'21.

Plácido Castrillo Ortiz, 1'25.

Término municipal de Orón.

Julio Solano, adeuda 9'37 pesetas.

Laureana Montoya, 11'02.

Lucas Montoya, 15'21.

Tomás Romero Gómez, 7'50.

Término municipal de Pancorvo.

Agustín Bustamante, adeuda 3'15 pesetas.

Arsenio Fernández, 6'30.

Adelaida Medina, 6'30.

Benigno Corral, 1'27.

Cándido Campo, 26'77.

Catalino Cadiñanos, 0'63.

Crisanto Varona, 4'40.

Eugenio Castrillo, 12'59.

Estanislao Monterrubio, 1'88.

Eleuterio Orive, 2'09.

Evaristo Villalain, 1'88.

Florentino Alonso, 7'87.

Froilán Arnáez, 2'53.

Francisco Cadiñanos, 5'51.

Fructuoso Villalain, 2'53.

Jerónimo Délica, 1'27.

Jenaro López, 1'88.

Generosa del Olmo, 0'84.

Gregorio Varona, 11'98.

Hipólito Díez, 2'53.

Ignacio Garrastacho, 0'21.

Isaac Garoña, 14'18.

Julián Bárcena, 2'09.

Justo Gómez, 1'88.

Jacoba Izquierdo, 1'27.

Julián Val, 0'42.

Luisa Montoya, 6'30.

Lucía Ojeda, 3'15.

Leoncio del Val, 9'45.

Miguel Foncea, 9'45.

Matías Izquierdo, 3'15.

Modesto Ojeda, 3'15.

Miguel Quintana, 86'56.

Pablo Illana, 9'44.

Simón España, 6'61.

Santiago Varona, 1'88.

Tomasa Grisaleña, 3'15.

Urbano Ayasturi, 6'30.

Valeriano Gómez, 0'21.

Victor Gómez, 4'21.

Valentin Valgañón, 1'88.

Término municipal de La Puebla de Arganzón.

Antonio Ajuria, adeuda 0'84 pesetas.

Faustina Anuncibay, 12'60.

Nicolás Samaniego, 8'82.

Quintín Mendía, 5'98.

Vicente del Valle, 0'84.

Término municipal de Santa Gadea del Cid.

Bernardino Arín, adeuda 2'50 pesetas.

Isaac Valderrama, 16'69.

Francisco Arín, 2'50.

Término municipal de Santa María Ribarredonda.

Demetrio Campo y tres más, adeudan 2'52 pesetas.

Dalmacia Poncea, 0'21.

Dámaso García, 2'52.

Eulogio Alonso, 0'08.

Elpidio Nieva, 0'08.

Justa Moreno, 0'02.

Lucio Cerezo, 3'18.

Nicasio Calzada, 10'07.

Pedro Nieva, 0'95.

Pablo Pérez, 10'08.

Silvestre Ortiz, 6'33.

Término municipal de Villanueva de Teba.

Conde de Montijo, adeuda 1'11 pesetas.

José Oviedo, 10'75.

Silvestre Ortiz, 2'22.

Saturnino Ruiz, 0'09.

Los vecinos de Villanueva de Teba, 1'11.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Encío a 1.º de abril de 1932.—El Agente, P. A., José de la Eranueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

8

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

23

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de los contribuyentes que, por el concepto que se expresa a continuación, han sido declarados fallidos en virtud de expediente, en la forma que dispone el Estatuto de recudación vigente, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928.—(Continuación.)

Presupuesto a que corresponde	NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	INDUSTRIA	Concepto porque es fallido	Fecha de la declaración del fallido	Importe Pesetas
1930	Angel Ayala	Briviesca	»	Insolvencia	29-10-1930	162'16
1929	Ramiro Borlan	Cubo de Bureba	»	Idem	Idem	58'22
1930	Celestino Valenciano	Iglesias	»	Idem	27-5-1931	37'97
Idem	Hermenegildo Salazar	Junta de San Martín	»	Idem	19-6-1931	64'08
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	274'04
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	92'55
Idem	José Ilorio	Medina de Pomar	»	Idem	Idem	51'58
Idem	Julio Páramo	Idem	»	Idem	Idem	27'72
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	349'29
Idem	Julían Gómez	Merindad de Montija	»	Idem	Idem	113'40
Idem	Vicente Martínez	Idem	»	Idem	Idem	5'25
Idem	Dámaso Ortíz	Idem	»	Idem	Idem	33'60
1929	Eutolio Pinillos	Grijaiba	»	Idem	Idem	37'97
Idem	Pedro Gil	Cabañes de Esgueva	»	Idem	Idem	19'22
Idem	Juan Alonso	Pinilla Trasmonte	»	Idem	Idem	28'47
Idem	Generoso Utaola	Santa Gadea del Cid	»	Domicilio ignorado	20-6-1931	9'49
Idem	Narciso Vitores	Villaverde Mogina	»	Insolvencia	19-6-1931	34'40
Idem	Pedro Molinuevo	Idem	»	Idem	Idem	21'36
Idem	Pedro Albarrán	Aranda de Dueto	»	Idem	Idem	47'12
Idem	Manuel Berrojo	Idem	»	Idem	Idem	69'30
Idem	Enrique Oliván	Idem	»	Idem	Idem	25'57
Idem	Celso Torosio	Idem	»	Idem	Idem	40'19
Idem	Joaquín Arran	Idem	»	Idem	Idem	116'42
Idem	Celso Torosio	Idem	»	Idem	Idem	163'56
Idem	Telesforo Arran	Idem	»	Idem	Idem	47'14
Idem	Tomás S. Román	Idem	»	Idem	Idem	108'12
Idem	Ribereña del Duero	Idem	»	Idem	Idem	66'51
Idem	Donato Pérez	Miranda de Ebro	»	Domicilio ignorado	Idem	87'89
Idem	Marcela España	Idem	»	Idem	Idem	30'74
1925-26	Antioco Santos	Pampliega	»	Insolvencia	17-6-1931	16'09
Idem	Atilano Balbás	Idem	»	Idem	Idem	46'13
Idem	Angel Grijelmo	Idem	»	Idem	Idem	34'59
Idem	Cirilo Gómez	Idem	»	Idem	Idem	16'09
Idem	Modesto Lomas	Idem	»	Idem	Idem	46'13
Idem	Prudencio Macho	Idem	»	Idem	Idem	11'52
Idem	Gregorio Leiva	Idem	»	Idem	Idem	33'37
1926	Juan Llorente	Rabanera del Pinar	»	Domicilio ignorado	19-6-1931	18'90
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	20'90
Idem	Adrián Arnáiz	Idem	»	Idem	Idem	86'69
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	83'29
1927	José Santamaría	Pampliega	»	Insolvencia	Idem	46'29
Idem	Sofía Santos	Idem	»	Idem	Idem	92'56
Idem	Cirilo Gómez	Idem	»	Idem	Idem	15'43
Idem	Modesto Lomas	Idem	»	Idem	Idem	47'46
Idem	Atilano Balbás	Idem	»	Idem	Idem	170'88
Idem	El mismo	Idem	»	Idem	Idem	47'44
Idem	Mariano Mateo	Idem	»	Idem	Idem	248'81
Idem	Nestor Puente	Idem	»	Idem	Idem	81'87
1930	Dominica de Abajo	Villalbilla de Gumiel	»	Idem	Idem	42'72
1929	Marcelina Bartolomé	Aranda de Duero	»	Idem	Idem	5'94
Idem	Teodoro Iglesias	Idem	»	Idem	Idem	49'90
Idem	Tomás Calvo	Idem	»	Idem	Idem	46'26
Idem	Ildefonso Abad	Idem	»	Idem	Idem	23'56
Idem	José Sancho	Idem	»	Idem	Idem	18'04
Idem	Agustín Meneses	Idem	»	Idem	Idem	94'28
Idem	Emiliano Torres	Idem	»	Idem	Idem	61'70
Idem	Aurelio Cabestrero	Idem	»	Idem	Idem	36'04
Idem	Lucio Riesgo	Idem	»	Idem	Idem	103'25
Idem	Ruperto Pascual	Idem	»	Idem	Idem	101'18
Idem	Germán Vivanco	Idem	»	Idem	Idem	41'58
Idem	Silvano Berroso	Idem	»	Idem	Idem	23'56
Idem	Victor Herrero	Idem	»	Idem	Idem	23'56
Idem	Plácido Manso	Idem	»	Idem	Idem	23'56
Idem	Lucio Riesgo	Idem	»	Idem	Idem	23'56
Idem	Celso Torosio	Idem	»	Idem	Idem	163'55
Idem	Esteban Ortega	Rabanera del Pinar	»	Domicilio ignorado	Idem	64'80
Idem	Santiago Calvo	Idem	»	Idem	Idem	16'20
Idem	Toribio de la Sota	Cabañes de Esgueva	»	Insolvencia	Idem	105
Idem	Si. neón Cortés	Idem	»	Idem	Idem	64'08
Idem	Carlos Montes Nebreda	Hontoria de Valdearados	»	Idem	Idem	37'96
1930	Virginio San Cristóbal	Valle de Mena	»	Idem	Idem	30'24
Idem	Cirilo García	San Juan del Monte	»	Idem	Idem	20'16
1929	Serviliano Melero	Caleruega	»	Domicilio ignorado	Idem	99'12
Idem	Mariano Parra Lázaro	Gumiel del Mercado	»	Idem	Idem	38'12
Idem	Cirilo García	San Juan del Monte	»	Insolvencia	Idem	40'32
Idem	Luciano Aguilera	Valdeande	»	Idem	Idem	75
Idem	Eusebio Ancino	Hontoria del Pinar	»	Idem	Idem	33'60
Idem	Juan Alcubilla	Idem	»	Idem	Idem	75'60
Idem	Juan Vilda Benito	Castriello de la Reina	»	Idem	Idem	42

(Continuará).